ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los aires acondicionados mantienen una temperatura adecuada que permite conservar un ambiente laboral agradable dentro de su estructura física, teniendo en cuenta las altas temperaturas que se presentan de manera constante en la ciudad de Quibdó.

Se hace necesaria la rocería de las áreas verdes ya que la hierba se lo que se convierte en un riesgo biológico ante la posibilidad que se acerquen animales roedores y/o culebras, ya que contiguo al área hay un caño con aguas servidas que pasa a través de un cárcamo que no tiene tapa.

El lavado del tanque elevado en el cual se almacena el agua que se distribuye en la sede, con esto se garantiza que el agua está libre de residuos contaminantes, metales pesados, microorganismos patógenos, residuos sólidos; en este mismo sentido se hace necesario el lavado de las tuberías por donde circula el agua y la bajante de

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

aguas lluvias; al igual que realizar el mantenimiento a las bombas hidráulicas que dan potencia y suben el agua de acueducto al tanque elevado.

Ante las repentinas idas del servicio de energía eléctrica, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta de energía es importante para que cuando sean necesario su uso, esta funcione de manera óptima, y su vida útil se extienda.

Debido a que la sede donde se ejecutará el contrato se encuentra ubicada en el municipio de Quibdó, y considerando las condiciones geográficas, climáticas y logísticas propias de la región, la entidad requiere que el contratista cuente con capacidad de atención inmediata para atender oportunamente las novedades, fallas o emergencias que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

La demora en la atención de daños en los sistemas de climatización, suministro hidráulico o generación eléctrica puede afectar la prestación del servicio, generar riesgos para la conservación de equipos y bienes institucionales, así como impactar las condiciones de seguridad y bienestar de funcionarios y usuarios.

En consecuencia, se considera necesario exigir que el contratista acredite capacidad operativa en el municipio de Quibdó o garantice la disponibilidad permanente de personal técnico, herramientas, equipos y medios logísticos que permitan atender los requerimientos correctivos dentro de los tiempos de respuesta definidos por la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la infraestructura física y equipos, que incluye aires acondicionados, bombas hidráulicas y planta eléctrica de la sede de la Dirección Territorial Chocó del Ministerio del Trabajo.

Alcance al objeto:

El contratista, se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la sede de la Dirección Territorial del Chocó del Ministerio del Trabajo las actividades descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, las cuales desarrollará de manera autónoma e independiente, con estándares de calidad técnica.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato

4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo

6. En caso de requerirse realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.

9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.

13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes;

tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar los servicios objeto del contrato que resulten del presente proceso con las normas propias de la actividad contratada.

2. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.

3. Preparar, presentar y exponer al supervisor del contrato, un informe técnico de las labores realizadas durante cada visita técnica, el cual debe incluir las lecturas de presiones y amperajes.

4. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después durante los mantenimientos.

5. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

6. Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado.

7. Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.

8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

9. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.

10. Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.

12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP Il a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

15. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

18. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

2.4. INFORMES

Se debe presentar un informe mensual de ejecución y un informe final, con registro fotográfico de las actividades realizadas, los cuales se requieren necesariamente tanto para los pagos parciales como para el pago final.

Además de lo anterior, y de conformidad con la política de cero papeles, se recomienda presentar los informes de manera digital.

Nota N°1: No deben comprenderse dentro de los informes, aquellos que por su contenido correspondan a productos.

2.5. PRODUCTOS

Debe entenderse por producto el resultado que genera el servicio prestado por el contratista al Ministerio en cumplimiento de sus actividades contractuales y que permite satisfacer la necesidad que motivó la suscripción del contrato.

Cuando se pacte la entrega de productos, éstos deben estar enmarcados dentro del objeto y ser el resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se recomienda que los productos sean solicitados periódicamente y se vinculen a la forma de pago.

En caso de que aplique, el área técnica deberá hacer la indicación en los estudios previos de si los productos a desarrollar por parte del contratista corresponden a aquellos de producción intelectual y deban ser objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio, con el fin de realizar la respectiva inclusión en la minuta del contrato. Por lo que se propone la siguiente redacción: **DERECHOS DE AUTOR:**

Por virtud de este vínculo contractual, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere al MINISTERIO de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente vinculo contractual, son transferidos a favor del MINISTTERIO, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente vínculo contractual prestados al MINISTERIO no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

Nota N°1: No deben comprenderse dentro de los productos, aquellos que por su contenido correspondan al estado de avance de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Quibdó, sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la ciudad de Quibdó-Choco.

El domicilio contractual será la ciudad de Quibdó.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Son los contratos que celebran la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento. (Núm. 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Se deberá diligenciar el cuadro de acuerdo con las autorizaciones o permisos que correspondan para cada contratación en particular.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
7200000	72101000	72101500	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá presentar una oferta técnica firmada por el representante legal que cumpla con las especificaciones establecidas del presente Estudios Previo – Condiciones Técnicas Exigidas, para lo cual deberá diligenciar CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la Invitación Pública y adjuntarlo a la propuesta.

Ítem	Descripción	Cant.	Und.
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 8 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 12000.	8	Und
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de 3 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 2400 BTU.	3	Und
3	Mantenimiento de bomba hidráulica (CANTIDAD 2)	2	Und
4	Mantenimiento de planta de energía (con cambio de aceite y filtros)	2	Und
5	Lavado y desinfección de tanque	2	Und
6	Limpieza de tuberías y bajantes de aguas lluvias (incluye viga canal)	3	Und
7	Rocería y limpieza de alrededores, disposición final 52 M2 (son 4 mantenimientos cada 3 meses)	208	M2
8	Limpiezas de fachada	1	Und
9	Limpieza de cubierta	2	Und

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que acredite que cuenta con capacidad operativa para la prestación del servicio en el municipio de Quibdó, o manifieste bajo gravedad de juramento que dispondrá de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención establecidos por la entidad durante toda la ejecución contractual; además de cumplir las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante
Verificación requisitos Financieros (Verificar necesidad de exigencia)	Habilitante

El Ministerio de Trabajo aceptará la oferta de MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

El Ministerio revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
xxx	xxx	xxxx	xxx	xxx	$	$	**$**
Valor total de la oferta							$

Valor total de la lista de precios (oferta económica) debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al SECOP II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el Anexo 4.

Ítem	Descripción	Cant.	Und.
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 8 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 12000.	8	Und
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de 3 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 2400 BTU.	3	Und
3	Mantenimiento de bomba hidráulica (CANTIDAD 2)	2	Und
4	Mantenimiento de planta de energía (con cambio de aceite y filtros)	2	Und
5	Lavado y desinfección de tanque	2	Und
6	Limpieza de tuberías y bajantes de aguas lluvias (incluye viga canal)	3	Und
7	Rocería y limpieza de alrededores, disposición final 52 M2 (son 4 mantenimientos cada 3 meses)	208	M2
8	Limpiezas de fachada	1	Und
9	Limpieza de cubierta	2	Und

La entidad requiere que los oferentes interesados en la presente convocatoria cuenten con capacidad operativa en el municipio de Quibdó o garantice la disponibilidad permanente de personal técnico para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, aires acondicionados, bombas hidráulicas y planta eléctrica.

Lo anterior obedece a que dichos equipos son esenciales para la continuidad de la operación institucional y cualquier falla requiere atención oportuna para evitar la interrupción de los servicios, daños mayores en los equipos o afectaciones a las condiciones de trabajo y atención al público.

Por tal razón, la entidad establecerá como obligación contractual que las solicitudes de mantenimiento correctivo de carácter urgente sean atendidas dentro de un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir del reporte efectuado por el supervisor del contrato.

4.4.1. EXPERIENCIA MINIMA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar **una o más** certificaciones de contratos ejecutados, donde el objeto contractual esté relacionado con la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la infraestructura física y equipos, que incluya aires acondicionados, bombas hidráulicas y planta eléctrica, que sumadas den como mínimo el 100% del presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante

b. Nombre del Contratista

c. Objeto del contrato

d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).

e. El valor de la sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

f. Firma de quien expide la certificación.

g. Valor del contrato.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso cada uno de los integrantes deberán aportar al menos una certificación de experiencia.

- En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique

claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

4.4.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente redacción, en caso de no adoptar la sugerencia de redacción verificar lo contemplado en el citado decreto y determinar la regla aplicable.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de 3 certificaciones de contratos suscrito y ejecutados (deberá indicar un contrato más de la regla general).

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante con el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

4.4.2 OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

- **Documentos que soporten el cumplimiento de especificaciones técnicas** mínimas cuando se requiera ofrecimiento específico por parte del proponente.

- **Personal Mínimo requerido:** Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, los proponentes deberán tener en cuenta el Decreto 1083 de 2015.

- **Certificaciones:** Como certificado de distribuidor autorizado en caso no ser el fabricante o sucursal del mismo, -Certificado en el cual se garantice la atención, soporte, actualizaciones y mantenimientos correctivos necesarios, etc. (Según necesidad).

En general otras certificaciones, permisos o licencias que se hayan solicitado como condición técnica por parte del área técnica.

4.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por el Ministerio, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, se solicitó la cotización a las siguientes empresas, las cual se recibieron en las fechas indicadas:

Empresa	**Fecha de cotización**
Constructora KAYRA S.A.S.	20 de febrero de 2026
Grupo Empresarial GUDALLTID, Finanzas E Ingeniería Especializada S.A.S. – NIT 901376969	23 de febrero de 2026
CONTRUSANCOR S.A.S	26 de febrero de 2026

Para determinar el valor del contrato se promedió las cotizaciones recibidas:

0	Descripción	Cant.	Und.	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
				Nombre:	GRUPO EMPRESARIAL GUDALLTID, FINANZAS E INGENIERÍA	Nombre:	CONSTRUCTORA KAYRA S.A.S.	Nombre:	CONTRUSANCOR S.A.S		
				CC	NIT X	CC	NIT X	CC	X NIT		
				No. de	901.376.969	No. de	901.068.180 - 9	No. de	901779083-3		
				Número telefónico	3232294766	úmero telefónic		úmero telefónic	3217086521		
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 8 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 12000.	8	Und	$ 350.000	$ 2.800.000	$ 410.000	$ 3.280.000	$ 220.000	$ 1.760.000	$ 326.667	$ 2.613.333
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de 3 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 2400 BTU.	3	Und	$ 350.000	$ 1.050.000	$ 410.000	$ 1.230.000	$ 285.000	$ 855.000	$ 348.333	$ 1.045.000
	TOTAL				**$ 3.850.000,00**		**$ 4.510.000,00**		**$ 2.615.000,00**		**$ 3.658.333,33**
	IVA			19%	$ 731.500,00	19%	$ 856.900,00	19%	$ 496.850,00	19%	$ 695.083
	VALOR TOTAL DEL EVENTO				**$ 4.581.500,00**		**$ 5.366.900,00**		**$ 3.111.850,00**		**$ 4.353.417,00**
	EQUIPOS										
3	Mantenimiento de bomba hidráulica (CANTIDAD 2)	2	Und	$ 350.000	$ 700.000	$ 410.000	$ 820.000	$ 720.000	$ 1.440.000	$ 493.333	$ 986.667
4	Mantenimiento de planta de energía (con cambio de aceite y	2	Und	$ 870.000	$ 1.740.000	$ 1.100.000	$ 2.200.000	$ 2.500.000	$ 5.000.000	$ 1.490.000	$ 2.980.000
5	Lavado y desinfección de tanque	2	Und	$ 280.000	$ 560.000	$ 320.000	$ 640.000	$ 650.000	$ 1.300.000	$ 416.667	$ 833.333
6	Limpieza de tuberías y bajantes de aguas lluvias (incluye viga canal)	3	Und	$ 150.000	$ 450.000	$ 165.000	$ 495.000	$ 880.000	$ 2.640.000	$ 398.333	$ 1.195.000
	TOTAL				**$ 3.450.000,00**		**$ 4.155.000,00**		**$ 10.380.000,00**		**$ 5.995.000,00**
	IVA			19%	$ 655.500,00	19%	$ 789.450,00	19%	$ 1.972.200,00	19%	$ 1.139.050
	VALOR TOTAL DEL EVENTO				**$ 4.105.500,00**		**$ 4.944.450,00**		**$ 12.352.200,00**		**$ 7.134.050,00**
	ACTIVIDADES GENERALES										
7	Rocería y limpieza de alrededores, disposición final 52 M2 (son 4 mantenimientos cada 3 meses)	208	M2	$ 16.500	$ 3.432.000	$ 21.000	$ 4.368.000	$ 29.500	$ 6.136.000	$ 22.333	$ 4.645.333
8	Limpiezas de fachada	1	Und	$ 490.000	$ 490.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 1.280.000	$ 1.280.000
9	Limpieza de cubierta	2	Und	$ 360.000	$ 720.000	$ 375.000	$ 750.000	$ 1.100.000	$ 2.200.000	$ 611.667	$ 1.223.333
	TOTAL				**$ 4.642.000,00**		**$ 5.668.000,00**		**$ 11.136.000,00**		**$ 7.148.666,67**
	IVA			19%	$ 881.980,00	19%	$ 1.076.920,00	19%	$ 2.115.840,00	19%	$ 1.358.247
	VALOR TOTAL DEL EVENTO				**$ 5.523.980,00**		**$ 6.744.920,00**		**$ 13.251.840,00**		**$ 8.506.913,00**

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL **($19.994.380),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta **DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL ($19.994.380)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración

del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial de Chocó del Ministerio pagará en mensualidades sobre los servicios efectivamente prestados cada vez que se radiquen los documentos para el trámite con previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

Los documentos se requieren para el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.

2. Informe de los servicios prestados (actividades realizadas) con registro fotográfico.

3. Soporte de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026.**

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
72726	**10/04/2026**	**$19.994.380**	**Adquisición de ByS sedes mantenidas-fortalecimiento de la gestión integral administrativa e institucional del ministerio del trabajo a nivel nacional**	**10**	**A-02-02-02-008-007**

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

SI [ ] NO [X]

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.**

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a la cuantía la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, en los siguientes términos:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

Es claro que el valor del presupuesto oficial en el presente caso no excede el 10 % mencionado en la norma, motivo por el cual, este proceso debe adelantarse conforme a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYMES se aplicará lo prescrito en

los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; por consiguiente, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Trabajo, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	**1**	**2**	**3**
Clase	Especifico	General	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Selección	Ejecución
Tipo	Tecnológico	Operacionales	Operacionales

Descripción		No Incluir Todas Las Especificaciones Técnicas Y Actualizaciones Que Puedan Tener Los Bienes Objeto Del Contrato En La Etapa Precontractual.	Adquirir Un Bien O Servicio Que No Cumpla Con Las Características Técnicas De Los Estudios Previos Y La Invitación Pública.	El Contratista No Entrega Los Bienes En Las Condiciones, Tiempo Acordado Y Obligaciones Establecidas.
Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento		Adquirir Un Bien O Servicio Que No Satisfaga La Necesidad. Con Las Funciones Propias Del Ministerio.	Sanciones Disciplinarias, Fiscales Y Administrativas	Sanciones Disciplinarias, Fiscales Y Administrativas
Probabilidad		2	3	3
Impacto		5	5	4
Valoración		8	8	5
Categoría		Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿A Quién Se Le Asigna?		Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamientos/Controles A Ser Implementadas		Revisar Y Actualizar Las Especificaciones De Los Bienes Del Contrato	Aclarar Los Requisitos Requeridos, Especificaciones Y Productos Del Contrato	Hacer Cumplir Las Obligaciones Del Contrato Por Parte Del Supervisor, Aplicando Las Multas Pactadas.
Impacto Después Del Tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1
	Impacto	2	2	2
	Valoración	2	3	2
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta La Ejecución Del Contrato?		Si	Si	Si

Persona Por Implementar		Personal Encargado De Elaborar Los Estudios Previos	Supervisor	Supervisor
Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento		Durante La Elaboración De Los Estudios Previos	Verificación Requisitos Habilitantes De Las Propuestas	Una Vez Se Inicie La Ejecución Del Contrato
Fecha Estimada En Que Se Complementa El Tratamiento		Al Término De La Elaboración De Los Estudios Previos	Al Momento De La Selección Del Proveedor	Al Recibo De Los Bienes Y/O Servicios
Monitoreo Y Revisión	**Como Se Realiza El Monitoreo**	Revisión Por Parte De La Parte Técnica Los Requerimientos Técnicos Y Obligaciones Específicas.	Por El Evaluador Y/O Comité Evaluador De Las Propuestas Presentadas.	Verificando Los Bienes Recibidos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada Vez Que Se Realice Un Nuevo Proceso	Durante La Ejecución Del Contrato	Durante La Ejecución Del Contrato

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

11. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el convenio.
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del pago anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, y 4 meses mas	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv_____ 2. 300 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500 smlmv_____ 3. 400 smlmv cuando el valor del convenio sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000: smlmv____ 4. 500 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 smlmv___ 5. 5% del valor del convenio, cuando este sea superior a 10.000, en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv ___	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de

liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 a 6 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia.

La supervisión estará a cargo de Silvio Ulises López Caicedo o la persona a quien el Ordenador del Gasto

DIRECTOR TERRITORIAL	**FIRMA:** Marcy O. Córdoba M. **MARCY OLYIRA CÓRDOBA MORENO** **Cargo:** Directora Territorial Chocó

Elaboró: T. Quesada
Revisó⁄Aprobó: Marcy C.